

*Resolución*

REPUBLICA ARGENTINA  
CAMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS

Nº *247*      *Sept. 15*      Año 1916

Extracto    El ciudadano don  
*Ricardo Caballero*, presen-  
ta su diploma de diputado  
electo por el distrito de *Santa Fe*.

COMISION

*Sept. 15*      *Podestá*



Sep

20

Aprobado

Al Archivo





La H. Cámara de Diputados de la Nación

Decreta:

Artículo 1º- Apruébase la elección practicada el día 3 del corriente mes en el distrito electoral de Santa Fé, por la que resultan electos Diputados al H. Congreso de la Nación los ciudadanos Ricardo Caballero y José M. Zavalla.

Artículo 2º- Comuníquese al P. E.

Dada en la Cámara de Diputados en Buenos Aires, a 20 de septiembre de 1916.

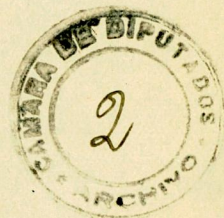
*Mano de Manera*  
*Cirilo G. Rocca*







Cámara de Diputados  
Comisión  
de  
Peticiones y Poderes



A la H. Cámara de Diputados de la Nación.-

Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado los antecedentes de la elección practicada en el distrito electoral de Santa Fé el día 3 del corriente mes; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1o. Apruébase la elección practicada el día 3 del corriente mes en el distrito electoral de Santa Fé, por la que resultan electos Diputados al H. Congreso de la Nación los ciudadanos Ricardo Caballero y José M. Zavalla.-

Artículo 2o. - Comuníquese al P.E.-

Sala de la Comisión, Setiembre 19 de 1916.

*Maidana*  
*Antonio Antequera*  
*de Medina*  
*J. Zaballa*



COMMONWEALTH

LONDON

*[Faint, illegible handwriting]*





*Dr. Ricardo Caballero.*

*Junta Escrutadora Nacional*

*Santa Fe*

*Diploma  
de*

*Diputados Nacionales*

*Setiembre 3 de 1916.*







Junta Escrutadora Nacional

Santa Fé



En la Ciudad de Santa Fé, Capital de la Provincia del mismo nombre, á los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos diez y / seis, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana, reunida en sesión pública en el recinto de la Honorable Legislatura de la Provincia, la Junta Escrutadora Nacional, compuesta por los Señores Doctor Nicolás Vera Barros, Presidente de la Exma Camara Federal de Apelaciones de Rosario, Doctor Eugenio Puccio, Juez Federal de esta Sección y Doctor Juan de Dios Moscoso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, á los efectos que se determinan por el artículo 59 de la Ley Nacional de Elecciones N.8871, y practicar el escrutinio de la elección de dos diputados al Honorable Congreso / de la Nación verificada en la Provincia, el día tres del corriente / mes y año, en virtud de la convocatoria del poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 5 y 31 de Julio, el Señor Presidente de la Junta // Doctor Nicolás Vera Barros, declaró abierta el acto, y la Junta de / conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley citada, RESUELVE :

Proceder previamente á la ordenación de las urnas que se han recibido por la Junta de los distintos Colegios Electorales de la Provincia, y continuar las sesiones en tantos días, cuantos sean necesarios á la rápida ejecución de las operaciones del escrutinio de 8 a.m. á 12 m. y de 2 p.m. á 7 y 30 p.m.

Acto seguido la Junta, procedió antes de practicar el escrutinio de las boletas, á confróntar el estado en que han sido recibidas las // urnas, si no han sido violentadas; si estas han sido entregadas en / tiempo por el Correo; si se han remitido en forma las actas y documentos correspondientes; si el número de sobres contenidos en las / urnas, corresponde al del número de sufragantes anotados en las actas respectivas; á comprobar si han funcionado todas las mesas del Distrito, y á declarar cuales no han realizado elecciones validas, á fin de convocar oportunamente á los electores de esas mesas y de // las que resulten anuladas, á la nueva elección, cumpliendo así el precepto del artículo 61 de la Ley citada.

Verificada la revisión de urnas, actas y documentos, con asistencia



2  
2  
v



de los apoderados designados por los candidatos: Señores Salva-/  
dor C. Vigo y José D. Garcia por el Señor Calixto A. Rodriguez; Mi-  
guel A. Pintos, por el Doctor Juan Carlos Crouzeilles; Cirilo Chamo-  
rro, por el Doctor José M. Zavalla y el Señor Arturo Grunewald por  
los candidatos del partido Socialista: resulta:

I. Que se han practicado elecciones en todas las mesas del Distri-  
to Electoral habiendose devuelto á la Junta los documentos y ur-  
nas remitidos.

*Hubo elección  
en la totalidad  
de los distritos  
de la sec. elect.*

II. Que todas las urnas han sido entregadas en tiempo por el Co-  
rreo, las que han sido recibidas en buen estado, con los cierres in-  
tactos y sin señales de violencia.

*Urnas*

III. Que se han recibido las actas correspondientes á las que han  
funcionado, las que estan en forma.

*Actas*

IV. Que el número de sufragantes anotados en el acta, corresponde  
en todas las mesas, al de sobres contenidos en las urnas, con las /  
siguientes excepciones: con un sobre de mas: Segunda de Armstrong  
Departamento Belgrano; segunda de Carcaraña Departamento San Loren-  
zo; primera de Piamonte Departamento San Martin; primera de San Jo-  
sé de la Esquina Departamento Caseros; octava y novena de Venado  
Tuerto Departamento General Lopez; tercera de Villa Cañas Departa-  
mento General Lopez; cuarta de Colastine Departamento la Capital;  
segunda de la sección segunda Departamento la Capital; sexta de /  
Galchaqui Departamento Vera; cuarta de Garabato del mismo Departa-  
mento; primera de Godoy Departamento Constitución; unica de Ataliva  
Departamento Castellanos; tercera de Villa Gobernador Galvez Depar-  
tamento Rosario; primera de Acebal y segunda de Alvarez del mismo  
Departamento; unica de Godecken Departamento Caseros; segunda de  
Weellwright Departamento General Lopez; segunda de San Gerónimo /  
Departamento San Lorenzo; tercera de San Gregorio Departamento Ge-  
ral Lopez; cuarta de Alcorta Departamento Constitución; unica de /  
San Mariano Departamento Las Colonias; primera de Umberto I Depar-  
tamento Castellanos, con tres sobres de mas; segunda de Las Garzas  
Departamento General Obligado, con cuatro sobres de mas - Con un /  
sobre menos: primera de Carcaraña y unica de Pujato Departamento



Junta Escrutadora Nacional

Santa Fé



San Lorenzo; segunda de Piamonte Departamento San Martín; tercera de Firmat, primera de Lazzarino y primera de Teodolina Departamento General Lopez; segunda de Coronda y primera de Puerto Gaboto Departamento San Gerónimo; tercera de Alcorta y segunda de Santa Teresa Departamento Constitución; primera de Providencia Departamento Las Colonias; tercera de Las Toscas Departamento General Obligado; segunda de Arroyo Seco, segunda de Barrio Mendoza, segunda de Acebal, cuarta de la Sección tercera undécima de la Sección Primera, primera de Alberdi, // sexta de la Sección primera, undécima de la misma sección y cuarta de la Sección novena del Departamento Rosario; primera de Díaz y cuarta de Galvez Departamento San Gerónimo; segunda de Rufino Departamento General Lopez; primera de Villa Gobernador Galvez y segunda de Alberdi Departamento Rosario - Con dos sobres menos: segunda de Armstrong Departamento Belfrano - Con tres sobres menos: tercera de Santa Teresa Departamento Iriondo, y



CONSIDERANDO LA JUNTA :

*Conclusiones*

Primero: Que de acuerdo con el precedente sentado por esta Junta y / otras de distintas Provincias con motivo de las elecciones habidas, / precedente que ha sido aceptado por la Honorable Camara de Diputados de la Nación y la anuencia manifestada por los apoderados de los candidatos, debe tenerse por valida la votación de las mesas en que la / disconformidad entre el número de sobres contenidos en la urna y el número de votantes anotados en el acta respectiva, no exceda de tres. Segundo: Que el hecho de que en la mesa segunda de las Garzas, Departamento General Obligado, se hallan encontrado cuatro sobres mas de los indicados en el acta respectiva, la Junta, teniendo en cuenta el escaso número de votantes: que es la unica mesa que excede en un sobre de la tolerancia aceptada, como tambien que otras Juntas de la Republica, han aceptado una tolerancia mayor que la del caso, y por ultimo, la expresa conformidad y pedido de aprobación hecho por los apoderados de los distintos candidatos proclamados por los partidos politicos resuelve aprobar la misma.

El dia martes seis de Setiembre á las 10 a.m., se procedió al escruti



nic de las boletas, en la forma establecida por el artículo 62 de la Ley N.8871, continuando esta operación en todos los días siguientes, hasta el día Viernes 8 á las 3.y30 p.m. hora en que terminó el escrutinio de las elecciones que la Junta tenía declaradas válidas. Acto continuo el Señor Presidente de la Junta Escrutadora Nacional, da lectura del computo general de votos, que arroja el siguiente resultado:

Para diputados: Doctor Ricardo Caballero, 22.492 votos; Doctor José M. Zavalla, 21.656 votos; Doctor Lisandro de la Torre, 18.153 votos; Doctor Juan Carlos Crouzeilles, 17.414 votos; Don Calixto A. Rodríguez 14.841 votos; Doctor Lorenzo V. Ruiz, 14.829 votos; Don Narciso A. Gnatto, 1.130 votos; Don Primo Sironi, 1.127 votos; Don Beltran Maube, 196 votos; Don José Babrera Vega, 195 votos; Doctor Alfredo Acosta, 71 votos; Don Carlos Liebknecht, 60 votos; Doña Rosa Luxemburg, 59 votos; Don Guillermo Brown, 13 votos; Doctor Estanislao M. Lopez, 10 votos; Doctor Enrique M. Mesca, Don Rodolfo B. Lehmann y Don Pedro Stein, con cuatro votos cada uno; Don Juan Maroni, Don Liberato Arias y J.D. Ferraris con tres votos cada uno; Don Hermenegildo Basualdo, y Doctor Luis V. Gonzalez con dos votos cada uno; Doctor Amadeo Ramirez Doctor Pascual Zavalla Carbo, Doctor Manuel J. Menchaca, Doctor Miguel A. Cello, Don Luis A. Vila, Don Luis Marckey, Don R. Rivarola, Don René Lebreton, Don M. Maroni, Don Manuel Fratos, Don Pascual Colombo, Don Carlos Paredes, Don Luis Orozco, Doctor Juan Luis Ferrarotti, Don Antonio Canducci, Don Carlos Sarsotti, Don M. Gorosito, Don L. Verón, Don Enrique Alvarez, Don Gregorio Pallejas, Don Juan Machain, Don Manuel Sugasti, Don Marcos Medina, Don Luis B. Lopez, Don J. Cassabella, Doctor Fermin Lejarza, Don Manuel J. Culaciati, Don J.M. Vigo, Doctor Martin Rodriguez Galisteo, Don J. Hernandez, Don Alejandro Carrasco, Don Maximo Pochat, Don German Pessan, Don Lorenzo Guelfo, Don L. Cafferatta, Doctor Roberto Buzzoni, Doctor Elias J. Luque, Doctor Carlos Seligman, Don Manuel Massa, Don Benito Correa, Don Enrique Fidanza, Don José Grepí, Don Juan Avendano, Don José M. Salinas, Don S. Martinez, Don Emilio Moreno, Don Ovidio Rodriguez, Don M. Delgado, Don V. Cagnott, Doctor Daniel Infante, Don Enzo /

*Computo*  
*D. Ricardo Caballero: 22492 votos*  
*D. José M. Zavalla*



Junta Escrutadora Nacional  
Santa Fe.

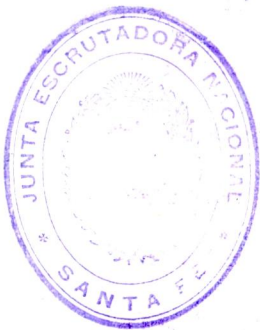


Bordabehere, Doctor José Mazzini (hijo), Don Dalmira Grenna, Doctor Nicolás D Beblo, Doctor Juan I. Arias, (hijo), Don Atilio Ré, Don Prospero Grifone, Don Carlos de León, Don B. Piola, Don L. Galletti, Don Manuel de la Vega, Don P. Larusciani, Doctor Siro Berserini, Don R. D'Grosi, Don E. Costesini, Dr. Alfredo Palacios Don A. Sosa, y Don V. Parody con un voto cada una.

Terminada la lectura el mismo Señor Presidente, preguntó si había alguna observación o protesta que hacer contra el escrutinio verificado, y no habiéndose formulado observación o protesta alguna, la Junta Escrutadora Nacional, en vista de las consideraciones expuestas y de haberse practicado elecciones válidas en la totalidad de las mesas receptoras de votos del Distrito, opina, que las elecciones practicadas son válidas y en consecuencia el Señor Presidente, PROCLAMO diputados electos a los Señores:

Doctor Ricardo Caballero con veinte y dos mil cuatrocientos noventa y dos votos y Doctor José M. Zavalla con veinte y un mil seiscientos cincuenta y seis votos.

Procediose enseguida a la insineración de las beletas, de conformidad con el artículo 63 de la Ley Nº 8871, resolviendo ~~que~~ la Junta, que se comuniqué al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el resultado de la elección, y que se le remitiese copia del acta y todos los antecedentes y documentos que expresa el artículo 64 de la Ley citada; que se hiciese saber a los electos su elección, expidiendosele el duplicado del acta que les servirá de diploma, con lo que se dió por terminado el escrutinio siendo las cinco p.m. del día ocho del mes de Setiembre de mil novecientos diez y seis. *Cachado. por. no vale.*



*Nicolas Vera*  
*Parody*

*Juan H. Parody*  
*Secretario*



Presidente, Doctor José Martí (Hijo), Don Rafael Grau, Doctor Manuel

Polanco y Juan L. Ferrer, (Hijos), Don Amilcar de Céspedes, Don

de León, Don R. Pardo, Don J. Pardo, Don Manuel de la Voz, Don

el Doctor don Benigno, Don R. Pardo, Don "Antonio", Don

Don A. Pardo y Don V. Pardo con un voto cada uno.

El resultado de la votación es el siguiente: Pardo, Pardo y

no corresponden a Pardo que han sido de mayoría en la votación, no

habiendo correspondido a Pardo y Pardo, la Junta Electoral

debe, en vista de las circunstancias especiales y de haberse producido

la misma votación en la totalidad de las mesas receptoras de votos del

país, que las elecciones presidenciales son válidas y de consecuencia

deberán realizarse, PARDOS y PARDOS electos a los efectos

Doctor Ricardo Caballero con veinte y dos mil quinientos noventa

votos y Doctor José R. Pardo con veinte y un mil novecientos

veinte y cinco votos.

El resultado de la votación es el siguiente: Pardo, Pardo y

el artículo 24 de la Ley 29 2001, resultando con la misma que se continúa

al labor de la Junta Electoral Central de Pardo de la Junta, el

resultado de la votación y que en la totalidad de las mesas receptoras de

votos y PARDOS y PARDOS que expresan el artículo 24 de la Ley 29 2001

deben saber a los efectos de la votación, que el resultado de la

la que han resultado de Pardo, con lo que se da por concluido el

estado las mesas e. n. del país con el resultado de la votación

debe y debe.







